Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2878683134	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS -2026- **-DESAP - SUBCO – GUTAH – 29.25**

San Andrés Islas, 05 de junio de 2026

Señor coronel
JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Av. Newball Comando de Policía
San Andrés isla

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 38-6-10012-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06-05-2026**	**Hasta**	**06-06-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013736-DESAP del 11/05/2026, el señor coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Se realiza entrega del primer informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06-05-2026 hasta el 06-06-2026

wilmer.rueda wilmer.rueda wilmer.rueda

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	38-6-10012-26.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CAJAS DE PASO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Contratista	BARKELL SERVICIOS S.A.S
Representante legal	DEYBI BARRIOS MATOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	219 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de mayo del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10 de diciembre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Desde el momento de la notificación o nombramiento como Supervisor del contrato No. 38-6-10012-26. referente a la prestación de *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado a todo costo para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026"*, realizada por parte de mi Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN, obrando en calidad de Comandante del

2878683184

Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ordenador del gasto, se realizaron las siguientes acciones:

El día 19 de mayo de 2026, el suscrito estableció comunicación telefónica desde el abonado No. 3233276795 al número 3184703684 del señor DEYBI BARRIOS MATOS, representante legal del contratista, con el fin de coordinar una reunión en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para verificar la cantidad de cajas de inspección objeto de intervención en el marco del contrato y solicitar la relación del personal que ingresaría a las instalaciones para la ejecución de las labores contratadas.

En atención a lo solicitado, el día 20 de mayo de 2026 se recibió respuesta mediante correo electrónico remitido desde la cuenta barkellsai@gmail.com, a través del cual se allegó la relación del personal autorizado para ingresar a las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y desarrollar las actividades contempladas en el contrato.

De igual manera, mediante comunicado oficial No. GS-2026-015506-DESAP del 25 de mayo de 2026, se remitió al Jefe de Seguridad la relación del personal operativo que participaría en la ejecución de las labores contratadas, así como los horarios previstos para su ingreso, con el propósito de que se adoptaran las medidas de control y seguridad necesarias para garantizar el adecuado acceso, permanencia y desarrollo de las actividades por parte del personal autorizado dentro de las instalaciones.

Mediante el comunicado oficial GS-2026-016497-DESAP fue solicitado el correspondiente cupo PAC, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones derivadas del contrato y dar continuidad al proceso contractual conforme a la normatividad vigente.

Mediante el comunicado oficial GS-2026-016803-DESAP, fue solicitada la reubicación de la unidad condensadora del sistema de aire acondicionado, con el fin de facilitar el acceso a la caja de inspección de aguas negras y permitir la ejecución de las actividades de mantenimiento e intervención requeridas.

Mediante el comunicado oficial GS-2026-016889-DESAP, el suscrito informó al Ordenador del Gasto las actividades adelantadas en calidad de supervisor del Contrato No. 38-6-10012-26, relacionadas con el seguimiento, verificación y control de las labores ejecutadas en el marco de dicho contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Ítem	Obligaciones del contratista legales	cumplió	observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	

4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021establecidos por el ministerio de hacienda y crédito público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o nota crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"lineamientos para el pago de proveedores del estado"* y la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la facturación de venta.	SI	
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

wilmer.rueda wilmer.rueda wilmer.rueda

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Especificaciones técnicas mínimas	Cumplió	Observaciones
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado a todo costo para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Retiro de los sólidos y aguas negras acumuladas en las estructuras. Limpieza general de las cajas de registros, lavados de las estructuras y tuberías internas (sondeo). Desinfección y disposición final de residuos. Cambio de tapas de cajas de inspección en concreto que requieran cambio.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La acumulación acelerada de grasa no corresponde a un patrón normal de uso y puede indicar:

- Posible mal manejo de residuos grasos en la fuente
- Sobrecarga del sistema
- Riesgo potencial de obstrucciones en el sistema de alcantarillado

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**31**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**188**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF Nación - Min hacienda por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

2878683184

Si el pago tuviese origen en la ejecución de un contrato cuyo adjudicatario fuese persona natural – independiente, el supervisor requerirá junto a la documentación antes señalada, el aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Ingreso Base de Cotización IBC, trámite que deberá ser surtido con antelación a la solicitud del turno.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación del servicio, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

Nombre Beneficiario: BARKELL SERVICIOS S.AS
Banco: Davivienda
Tipo de Cuenta: Cuenta de Ahorros Damas
Número de Cuenta: 266000333689
Oficina: San Andrés

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas		0%
Valor total facturado		0%
Valor facturado pendiente de pago		0%
Valor pagado		0%
Valor pendiente de entrega		0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

2878683184

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El suscrito supervisor del presente contrato no expone recomendación alguna, toda vez que el contrato de prestación de servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alcantarillado a todo costo para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026", a la fecha ha iniciado su ejecución de manera normal, sin presentarse novedades relevantes que afecten su desarrollo.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No._____del_____dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO**
Responsable Reserva Policial, Atención Al Veterano Y Servicio Militar
Supervisor Contrato No. 38-6-10012-26.
Correo electrónico: wilmer.rueda@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3233276795

2878683184